SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA ÉL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2.018

Señores asistentes:

Alcalde:
D. Carlos Eugenio Martín Silvestre

Concejales asistentes:
Doña Ana Belén Tomás Ortiz
D. Miguel Angel Tello Muniesa
D. Jorge Estopiñan Celma
D. Sergio Nevado Menudé

Concejales no asistentes:
D. Miguel Angel Tello Muniesa

Secretaria:
Dª. Ana Benito Ruesca

Observaciones:

En Torrevelilla, a las 20.45 horas del 19 de diciembre de 2018 se reunieron en el Salón de actos de la Casa Consistorial, los Sres Concejales de este Ayuntamiento, quiénes en número de cuatro forman quórum suficiente y cuyos nombres constan al margen. Preside la Sesión el Sr. Alcalde, Don Carlos Eugenio Martín Silvestre, quién la declaró abierta.

Seguidamente, yo la Secretaria, di lectura al orden del día para esta sesión ordinaria que se celebra en primera convocatoria, y previo estudio de los asuntos que en él figuran, lectura de los asuntos relevantes de los Boletines Oficiales del Estado, de Aragón y de la Provincia, así como de la correspondencia oficial recibida desde la última Sesión, se trataron los siguientes asuntos:

1º.- APROBACIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIÓN ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2018.

El Sr. Alcalde presenta para su aprobación la convocatoria de subvenciones para actividades económicas año 2018. Por lo tanto el pleno por unanimidad de los cuatro concejales presentes acuerda:
1º.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para actividades económicas año 2018.

CONVOCATORIA PUBLICA DE SUBVENCIÓN

SUBVENCIONES AL FOMENTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS DE CARÁCTER EMPRESARIAL, AGRICOLA Y GANADERO AÑO 2018

Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

BASE 1.- BASES REGULADORAS Y DIARIO OFICIAL EN QUE ESTÁN PUBLICADAS
Aprobadas por acuerdo del Pleno Municipal

BASE 2 .-CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS
El crédito presupuestario máximo asignado a la presente convocatoria es de **4.000 €** con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto municipal del ejercicio 2018.

BASE 3.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Se convocan para el año 2018 subvenciones dirigidas al fomento en actividades económicas de carácter empresarial, agrícola y ganadero.

BASE 4 .-PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Régimen de concurrencia competitiva.

BASE 5.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS.

1.- Podrán solicitar subvenciones de acuerdo con las presentes bases, las personas físicas y jurídicas que sean titulares de un explotación agrícola, ganadera y empresarial, que tenga bienes inmuebles afectos a la explotación dados de alta en el padrón de IBI de rústica en el T.M. de Torrevelilla, cuyas personas físicas o personas jurídicas, estén empadronados en el Municipio y que encuentren en situación que fundamenta la concesión de la subvención o aunque el propietario/s no estén empadronado, tenga al menos un 50% de trabajadores en plantilla que sí que estén empadronados.

2.No será objeto de subvención:

-Aquellas actividades que según criterios fundamentados no se adecuen a la finalidad de la convocatoria.
-Multas y sanciones.

-Actividades ya subvencionadas por otra Administración Pública o Entidad Privada que conjunta o separadamente superen el 100% de la inversión.

BASE 6.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El Pleno del Ayuntamiento de Torrevelilla, que podrá recabar el asesoramiento e informes que considere oportunos y realizar de oficio cuantas actuaciones de comprobación considere oportunas a efectos de llevar a cabo la evaluación de las solicitudes presentadas.

BASE 7 .- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será hasta el 30 de enero de 2019, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

BASE 8 .-PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

Las solicitudes se resolverán por el Alcalde del Ayuntamiento de Torrevelilla en antes del 15 de febrero de 2018. Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente dentro de dicho plazo, se entenderán desestimadas.

BASE 9 .- DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA PETICIÓN.

1.- Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Torrevelilla, conforme al modelo unido como **ANEXO I** a estas bases y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en su sede electrónica o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, hasta día 30 de enero de 2019.

2.- A las solicitudes se acompañará documentación es la siguiente:

En caso de persona física:

-Copia compulsada del D.N.I. en caso de persona física, certificado de empadronamiento.

En caso de persona jurídica:

Copia de sus Estatutos en caso de persona jurídica, copia compulsada del código de identificación fiscal y en su caso cartilla ganadera.

En ambos casos:

-Solicitud o certificado de estar al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social, Certificado de estar al corriente con la Agencia Estatal Tributaria.

-Certificado de estar al corriente con el Ayuntamiento de Torrevelilla.

-Acreditación del número de cuenta bancaria (únicamente en los supuestos de primera solicitud o modificación de datos bancarios).

-Importe por el que solicita la subvención.

BASE 10.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

El pleno, emitirá propuesta de resolución provisional en el mes de diciembre a la Alcaldía que será notificada a los solicitantes, a través de e-mail, concediendo un plazo de 10 días naturales para :

- Aceptar la subvención en los términos propuestos, estando obligados en este caso a justificar el coste total de la inversión..

Transcurrido dicho plazo sin haber manifestado la aceptación se entenderá que renuncia a la subvención.

BASE 11 .- MEDIO DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN .

En el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial, con indicación de los beneficiarios, conceptos y cuantías concedidas.

Las notificaciones y los requerimientos individuales, serán publicados exclusivamente en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

BASE 12- EN SU CASO, PORCENTAJE QUE COMO MÁXIMO PUEDE CUBRIR LA SUBVENCIÓN DEL COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA. Y COMPATIBILIDAD , EN SU CASO, CON OTRAS AYUDAS.

1.- La concesión de subvenciones no superará el **50%** del presupuesto total de la inversión. El beneficiario de la subvención financiará el 50% restante con recursos ajenos a la subvención concedida por este Ayuntamiento.

2- La concesión de estas subvenciones será compatible con otras concedidas para el mismo fin siempre que la cuantía total de las ayudas concedidas no supere la totalidad del coste de la inversión que se subvenciona.

BASE 13.- FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

1.- El plazo máximo de justificación será de 28 de febrero de 2019.

2.- La justificación de la subvención concedida de hará presentando el recibo del IBI, al que debe de estar al corriente.

BASE 14.-PAGO:

- Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, serán abonadas siempre que el beneficiario se encuentren en las siguientes situaciones con respecto a las convocatorias de subvenciones anteriores

-Haber justificado debidamente en tiempo y forma las subvenciones concedidas en años anteriores.

- ***No haber finalizado el plazo de justificación atendiendo a las bases de concesión de las subvenciones anteriores.***

BASE 15.-CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, ASÍ COMO LAS CONSECUENCIAS DE LOS MISMOS

Se estará a lo dispuesto en las Bases Reguladoras y el Reglamento de Subvenciones Municipal y en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

BASE 16.-CONDICIÓN SUSPENSIVA

La eficacia de las resoluciones que recaigan, quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario del Ayuntamiento de Torrevelilla para el año 2018

Torrevelilla a 20 de diciembre de 2018.

El Alcalde-Presidente de Torrevelilla.

Fdo. Carlos Martin Silvestre.

2º.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel para conocimiento y efectos oportunos.

ANEXO I

D. ……en nombre propio o en representación de ……., con Domicilio en ……. de ……,teléfono……correo electrónico……

Expone:

Que habiendo conocido la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Torrevelilla, en fecha……..publicación BOP nº…… de……, y viendo las bases

SOLICITA:

Sea concedida una subvención con destino a ……., por importe de ……

Se adjunta documentación señalada en la convocatoria.

Torrevelilla a …… de……de …..

Fdo.

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCION

D. …….en nombre propio o en representación de …….., con Domicilio en ……. de …….teléfono……correo electrónico…….

Expone:

Que habiendo recibido notificación de la resolución del teniente de alcalde, por la que se me concede una subvención para inversiones de actividades económicas: ganaderas,

ACEPTA

La subvención concedida con destino a actividades económicas: ganaderas, por importe de

Torrevelilla a ……. de……..de …..

Fdo.

2º.- CONCESIÓN SUBVENCIONES AYUDA A LA DEPENDENCIA

El Sr. Alcalde propone retirar este punto del orden del día, ya que el concejal encargado de estos asuntos, D. Miguel Angel Tello no ha podido aisitir a la sesión de hoy. Por lo tanto, el pleno por unanimidad de los cuatro concejales presentes acuerdan retirar este punto del orden del día, para aprobar la concesión de subvenciones en un pleno posterior.

3º.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN DE OBRA Y FACTURA DE INSTALACIÓN WIFI

Vista la certificación de obra del técnico asesor municipal D. José Miguel Sanz Lahoz de la obra "Instalación infraestructura óptica banda ancha en desde del Ayuntamiento de Torrevelilla", por importe de 16.675,50 euros., vista la factura nº 6 de la empresa adjudicataria de la obra Telecobaragon s.l.u., por importe de 16.675,50 euros, el pleno por unanimidad de los cuatro concejales presentes acuerda:

1º. Aprobar la certificación de obra del técnico municipal D. José Miguel Sanz Lahoz de la obra "Instalación infraestructura óptica banda ancha en desde del Ayuntamiento de Torrevelilla", por importe de 16.675,50 euros

2º.- Aprobar la factura nº 6 de la empresa adjudicataria de la obra Telecobaragon s.l.u., por importe de 16.675,50 euros y autorizar su pago.

4º.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN DE OBRA REHABILITACIÓN VIVIENDA MUNICIPAL

Vista la certificación de obra del técnico asesor municipal de urbanismo, D. José Miguel Sanz Lahoz de la obra "Rehabilitación de vivienda Municipal para nuevos pobladores" por importe de 24.062,55 euros., vista la factura nº 180742 de la empresa adjudicataria de la obra Sancho Adell s.l., por importe de 24.062,55 euros, el pleno por unanimidad de los cuatro concejales presentes acuerda:

1º. Aprobar la certificación de obra del técnico asesor municipal de urbanismo, D. José Miguel Sanz Lahoz de la obra "Rehabilitación de vivienda Municipal para nuevos pobladores" por importe de 24.062,55 euros.

2º.- Aprobar la la factura nº 180742 de la empresa adjudicataria de la obra Sancho Adell s.l., por importe de 24.062,55 euros y autorizar su pago.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 20.50 horas de todo lo cual, como Secretaria doy fe.

VºBª El Alcalde La Secretaria.